

Lago Agrio, 27 de febrero del 2023

ANTE EL COBARDE ASESINATO DEL COMPAÑERO EDUARDO MENDÚA, LÍDER DE LA NACIONALIDAD KOFÁN DEL ECUADOR Y DIRIGENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA CONAIE

La UDAPT expresa su solidaridad a la familia del compañero Eduardo Mendúa Vargas, a la comunidad Kofán Dureno y a la Nacionalidad Kofán del Ecuador, a su vez, argumenta que esta espiral de violencia que sufre el pueblo Kofán obedece a una manifiesta violación permanente a los Derechos Humanos y de la Naturaleza por parte del Gobierno del Ecuador, sus Carteras de Estado y su Empresas Públicas – PETROECUADOR, así como de las prácticas de las transnacionales extractivas que usan su poder económico para dividir a las comunidades amazónicas.

El asesinato del dirigente Eduardo Mendúa, ocurrido el día domingo 26 de febrero de 2023, en horas de la tarde, no es un hecho aislado, el 13 de enero del presente año, la Alianza por los Derechos Humanos del Ecuador, UDAPT y otras organizaciones sociales del Ecuador y del mundo, denunciaban públicamente, que la empresa estatal PETROECUADOR ***“genera graves violaciones al tejido comunitario y la integridad de la comunidad indígena Aí Kofán Dureno”***. Esto debido a la serie de denuncias de parte de dirigentes y miembros de la comunidad por el conflicto generado por PETROECUADOR que ha planificado la construcción de plataformas y 30 pozos, sin haber realizado la consulta previa e informada, tal como lo establece la Constitución de la República en su artículo 57 numeral 7 y el artículo 398¹

¹**Art. 57.-** Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.

Art. 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptado por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

NUEVA LOJA: Av. Venezuela y Progreso. Teléfono: (593) 6 2830405
Quito, Av. 6 de diciembre y Hermanos Pazmiño, edificio Parlamento, oficina 408.

Email: udapt1993@gmail.com **WEB:** www.texacotoxico.net

Facebook: @udapt_oficial **Twitter:** @udapt_oficial

La normativa constitucional no se ha cumplido, más bien, existe un ejercicio abusivo del poder, que en el caso de la comuna Kofán Dureno, inicia en el año 2019, cuando PETROECUADOR anuncia el inicio de actividades, con la construcción de una plataforma y la perforación de un pozo petrolero, y un año más tarde, en el 2020, la empresa amplía sus actividades para la construcción de 3 plataformas y 30 pozos, en lo que para PETROECUADOR constituye el bloque 57 y para las comunidades locales como campo Guanta.

A partir del ingreso de PETROECUADOR, se producen divisiones al interior de la comunidad, la petrolera contrata dirigentes y comuneros para algunas actividades (limpieza, guardianía, especialmente) formándose dos grupos: uno favorable al ingreso y otro opuesto al ingreso. Esta división en la comunidad ha derivado en hechos de violencia, como el del pasado 12 de enero del 2023, donde los enfrentamientos entre ambos grupos tuvieron como resultado 6 heridos, algunos de ellos, de gravedad, y en el que las fuerzas de seguridad del Estado, en vez de proteger la integridad de las personas como garantizar la paz y tranquilidad de la gente, arremetió en contra de aquellas personas que se oponían a la explotación petrolera.

El 09 de febrero del presente año, la Gobernación de Sucumbíos anunciaba, en calidad de *pseuda* mediadora, la celebración de un acuerdo entre ambas partes (los dos grupos en conflicto), documento en el que, de acuerdo a la versión de alguno de los dirigentes, *“lo que se acordaba era una negociación desde cero”*; es decir, que no se tomaría en cuenta lo negociado unilateralmente por uno de los grupos, sino que la empresa PETROECUADOR debía realizar una consulta ampliada con toda la comunidad, para que la propia comunidad sea quien tome la decisión, tal como lo dictamina la Constitución y la ley.

Días más tarde, PETROECUADOR, de acuerdo a la versión de este dirigente, *“hacía conocer, a manera de ultimátum, que, si no se daba un acuerdo definitivo, iniciaría acciones judiciales contra los dirigentes cofanes que ya habían recibido fondos de la petrolera”*.

En síntesis, lo narrado refleja el modus operandi del Estado y de las transnacionales petroleras en la Amazonía norte del Ecuador, **por ello responsabilizamos de este grave hecho violento que ha terminado con la vida de un defensor de la naturaleza, del pueblo Kofán y de los derechos colectivos, Eduardo Mendúa, al Gobierno del Ecuador**, pues presiona la ampliación de la producción petrolera, para que no se lleve a cabo los procesos



adecuados, para que sin consulta previa, sin respeto a la ley, pretendan ingresar a territorios de las nacionalidades indígenas y diferentes colectivos, con el único objetivo de obtener petróleo, que no ha servido para el desarrollo de las comunidades locales, sino que ha representado su división, pérdida de valores, destrucción de su cultura, pérdida de territorio, de su tejido social y, en suma, de sus derechos humanos y de la naturaleza.

Demandamos la inmediata suspensión de las actividades extractivas y la salida de la empresa estatal del territorio Kofán, así como la investigación exhaustiva para dar con el paradero de los autores materiales e intelectuales de este cobarde asesinato.

En democracia, exigimos el inicio del proceso de consulta previa, libre e informada, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador.

Contactos

Donald Moncayo +593 99 397 7808

Pablo Fajardo +593 99 397 7811

Patricio Saravia +593 99 422 0300

NUEVA LOJA: Av. Venezuela y Progreso. Teléfono: (593) 6 2830405
Quito, Av. 6 de diciembre y Hermanos Pazmiño, edificio Parlamento, oficina 408.

Email: udapt1993@gmail.com **WEB:** www.texacotoxico.net

Facebook: @udapt_oficial **Twitter:** @udapt_oficial